



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

C-22

C.P.

MENDOZA, 29 de mayo de 1989.

VISTO la Ley n° 23.550 y la Resolución n° C.118/88, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se establece la fijación de cuotas bimestrales en el prorrato de los despachos al consumo de vinos de mesa y reserva.

Que resulta procedente fijar la cuota de prorrato para el bimestre comprendido por los meses Junio-Julio de 1989, de acuerdo con el análisis practicado con respecto al desenvolvimiento del Mercado y la relación Oferta - Demanda.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 14.878 y el Decreto n° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Fijase para el bimestre formado por los meses Junio - Julio de 1989, el porcentaje del OCHO POR CIENTO (8%) para la aplicación del prorrato en las provincias de Mendoza y San Juan.
- 2°.- Convocar al Consejo Directivo a Reunión Extraordinaria para el día 29 de junio de 1989, a efectos de realizar un seguimiento del Prorrato y analizar el comportamiento y desenvolvimiento del Mercado y la rela-

3077

for. 1159



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

ción Oferta - Demanda.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.22

Ricardo Angel Micheliutti
 RICARDO ANGEL MICHELUTTI
 PRESIDENTE



Jose Francisco Fernandez
 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

Ruben Gaete
 RUBEN GAETE
 DIRECTOR CONSEJERO

Camilo Muñoz
 CAMILO MUÑOZ
 DIRECTOR CONSEJERO

Alberto Maria Govencucha
 ALBERTO MARIA GOVENCUCHA
 DIRECTOR CONSEJERO

Oscar Moyano
 OSCAR MOYANO
 DIRECTOR CONSEJERO

Eduardo H. Rodríguez
 EDUARDO H. RODRIGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

Juan Jose Arzona
 JUAN JOSE ARZONA
 DIRECTOR CONSEJERO

Ramon Arturo Diaz
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

Juan B. Monserrat
 JUAN B. MONSERAT
 DIRECTOR CONSEJERO